

**Secretaría General de Gobierno Coordinación de
Asuntos Jurídicos de Gobierno Unidad de
Legalización y Publicaciones Oficiales**

DECRETO NÚMERO 022

**Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber:
Que la Honorable Sexagésima Octava Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a
su cargo el siguiente:**

DECRETO NÚMERO 022

**La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local;
y,**

CONSIDERANDO

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el Pacto Federal.

El Ejecutivo del Estado, en aras de superar la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales, y en apego al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, en su Eje 1: "Gobierno Eficaz y Honesto", 1.2. "Austeridad y combate a la corrupción", 1.2.1. "Finanzas públicas responsables y austeras", a través del presente instrumento se garantizará el manejo responsable de las finanzas y el uso eficiente, honesto, austero y transparente de los recursos públicos que permitan eliminar toda forma de corrupción para orientarlos hacia el desarrollo social.

En el presente Decreto se consideró los principios y disposiciones que conforman la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas y postulados del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Clasificador por Rubros de Ingresos y los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, señalando que las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

1.- PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

1.1. Para la proyección de los ingresos por transferencias de carácter federal, se consideró el marco legal aplicable a las Participaciones y Aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, así como la siguiente información:

- a) Indicadores macroeconómicos señalados en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), inflación, precio del petróleo, tasa de interés, porcentaje del PIB con relación a las Participaciones y la plataforma de producción del petróleo.

Marco Macroeconómico 2020-2027 (Cifras estimadas)

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PIB Crecimiento % real (Puntual)	-	5.8, 6.8	3.6, 4.6	2.9, 3.9	2.3, 3.3	2.0, 3.0	2.0, 3.0	2.0, 3.0
Inflación % promedio	3.4	5.3	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0
Petróleo, precio promedio (dólares / barril)	35.8	60.6	55.1	60.2	58.3	57.0	56.3	56.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,726	1,753	1,826	1,905	2,010	2,072	2,134	2,198
Tasa de Interés % (Nominal promedio)	5.3	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Participaciones (Porcentaje del PIB)	3.7	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6	3.7

- b) Se consideraron además las disposiciones y programas establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados por el Congreso de la Unión, ambos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- c) Se proyecta una recaudación federal participable por **3 billones 728 mil 987.5 millones de pesos**, derivado del monto aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, por **7 billones 88 mil 250.3 millones de pesos**.

1.2. INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL.

Para la proyección de los ingresos de carácter estatal, se consideró el marco legal aplicable, como lo es la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento, además de la siguiente información:

- a) En Impuestos se tomó como base el comportamiento de los ingresos de ejercicios anteriores y la inflación pronosticada para el ejercicio 2022.
- b) En Derechos se consideró la información proporcionada por las Dependencias, con base en los servicios y tarifas que ofrecen a los contribuyentes, además se incluyó un incremento pronosticado de acuerdo al número de trámites que otorgan.
- c) En Productos se proyectan con base a las condiciones del mercado financiero, las tasas de interés y los montos de colocación de los recursos estatales y federales en los mercados financieros.
- d) En Aprovechamientos se consideró el comportamiento de la captación de ingresos por Remanentes del Fideicomiso del Proceso de Bursatilización del Impuesto sobre Nóminas, así como los demás ingresos que se obtengan por organismos descentralizados que se clasifican en este apartado.
- e) En Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, el estimado para 2022, se consideró el comportamiento de los ingresos de los entes públicos durante 2021, cuyo origen se asocia a los ingresos propios derivados de la prestación de servicios y/o realización de actividades diversas no inherentes a su operación.

2.- POLITICA DE INGRESOS 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación, se señalan los objetivos anuales, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

2.1. OBJETIVOS.

- a) Consolidar las finanzas públicas del Erario Estatal; así como incrementar los ingresos derivados del Presupuesto de Ley, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la Entidad que coadyuve para la toma de decisiones.
- b) Optimizar la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.
- c) Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas (CCAMFF), acciones que permitan fortalecer los mecanismos de Coordinación Fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la Administración Pública Federal.
- d) Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión fiscal.

- e) Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la vigilancia de obligaciones fiscales federales coordinados.

2.2. ESTRATEGIAS.

- a) Incrementar la recaudación de los Ingresos Públicos del Erario Estatal que garanticen disponibilidad permanente de recursos financieros.
- b) Efectuar acciones en materia de fiscalización que coadyuven a regularizar la situación fiscal de los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- d) Continuar y reforzar las acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones estatales y federales coordinadas, para aumentar la recaudación.
- e) Reforzar la aplicación de los Procedimientos Administrativos de Ejecución bajo un enfoque estratégico para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- f) Otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones estatales y reactive la economía local.
- g) Promover el uso de los medios electrónicos para realizar los pagos en línea mediante tarjetas bancarias, como opciones en la cobertura de pagos, para facilitar el cumplimiento oportuno.
- h) Eficientar la atención de los servicios a los contribuyentes, disminuyendo los tiempos de espera.

2.3. METAS.

- a) Incrementar el Presupuesto de Ley de Ingresos de 2022 en 8.7% con relación a lo aprobado 2021.
- b) Aumentar la incorporación al padrón de contribuyentes en 2.5% con relación a los registrados en 2021.

3.- PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS 2022-2027.

Para la evolución de los recursos que son transferidos por la Federación, conforme a los artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se consideraron los escenarios e indicadores de las finanzas públicas para el período 2022-2027, presentados en los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, y para los ingresos propios se consideraron los comportamientos de la recaudación en ejercicios anteriores, variables macroeconómicas en los siguientes años y el marco jurídico fiscal vigente para la Entidad.

4.- RIESGOS.

4.1. Las Finanzas Estatales para 2022, dependen en 95.9% de los recursos de origen federal.

4.2. Otros elementos de riesgo que pueden generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran:

- a) Un potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus.
- b) El endurecimiento en las condiciones financieras internacionales.
- c) La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.
- d) El crecimiento acelerado de la inflación en Estados Unidos, que propicie un cambio en la postura monetaria y fiscal más rápido de lo previsto en ese país.
- e) Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

5.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2016-2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se presentan los resultados de los ingresos obtenidos del período 2016-2020 y estimación de cierre 2021.

**Resultados de Ingresos
Chiapas**

Conceptos	Cifras nominales (Pesos)					
	2016	2017	2018	2019	2020	Estimación de cierre 2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	31,698,559,609	33,647,903,678	37,163,851,832	37,334,296,753	41,976,711,225	42,000,906,295
A. Impuestos.	1,471,224,646	1,421,463,486	1,676,446,724	1,478,440,205	1,721,268,175	1,793,250,384
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras.	20,914,617	23,321,446	-	-	-	-
D. Derechos.	1,254,954,397	1,308,410,717	1,256,956,627	1,409,278,554	1,475,439,477	1,467,466,746
E. Productos.	216,236,627	207,372,650	270,329,952	352,174,005	377,059,141	283,532,537
F. Aprovechamientos.	3,035,160,584	1,342,748,994	1,784,903,284	1,074,948,586	1,370,758,338	1,200,058,245
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	195,920	140,220	150,010,080	-	-	110,022,435
H. Participaciones.	24,770,713,901	25,251,130,426	28,686,585,547	32,476,551,212	33,850,313,554	33,609,342,196
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	909,935,272	4,077,270,739	3,328,601,618	542,904,191	3,180,871,040	3,537,233,752
J. Transferencias y Asignaciones.	-	-	-	-	-	-
K. Convenios.	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.	19,223,645	16,045,000	10,018,000	-	1,001,500	-
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	55,627,841,636	58,582,925,617	60,037,203,574	59,353,053,031	61,734,345,767	60,274,461,765
A. Aportaciones	39,217,977,152	41,381,967,343	43,580,539,678	47,053,514,801	49,650,803,308	50,322,041,917
B. Convenios	843,358,364	1,136,640,731	405,251,694	328,804,669	371,979,543	1,678,960,612
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	141,107,201	140,823,865	145,124,540
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,566,506,120	16,064,317,543	16,051,412,202	11,829,626,360	11,570,739,051	8,128,334,696
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,768,000,000	2,260,000,000	4,155,639,459	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,768,000,000	2,260,000,000	4,155,639,459	-	-	-
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	90,094,401,245	94,490,829,295	101,356,694,865	96,687,349,784	103,711,056,992	102,275,368,060
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

6.- LEY DE INGRESOS 2022.

Para el ejercicio 2022 se proyecta obtener recursos por **104 mil 576 millones 027 mil 896 pesos**, cifra superior a 8 mil 395 millones 750 mil 387 pesos, que representa el 8.7% con relación a los 96 mil 180 millones 277 mil 509 pesos, aprobado en el año 2021 por el Honorable Congreso del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente Decreto de:

Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022

Capítulo Primero Generalidades

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2022, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto	Cifra en pesos
Total	104,576,027,896
1 Impuestos	1,638,425,389
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	34,366,157
1.1.1 Impuesto sobre Hospedaje	19,403,684
1.1.2 Juegos Permitidos, Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	5,762,473
1.1.3 Impuesto Cédular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles	9,200,000
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	76,063,970
1.3.1 Adquisición de Vehículos Automotores Usados	76,063,970
1.3.2 Sobre Servidumbre de Terreno para Obras y Trabajos de Primera Mano de Materiales Mineros	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,342,181,494
1.5.1 Impuesto Sobre Nóminas	1,342,181,494
1.7 Accesorios de Impuestos	15,371,859
1.7.1 Recargos de Impuestos Estatales	7,456,870
1.7.2 Multas de Impuestos Estatales	1,000
1.7.3 Recargos de Impuesto Sobre Nóminas	7,913,989
1.8 Otros Impuestos	169,441,909
1.8.1 Contribución para la Atención a Salvamentos y Servicios Médicos	20,460,840
1.8.2 Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad	148,981,069

1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,000,000
1.9.1	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,000,000
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3	Contribuciones de Mejoras	0
4	Derechos	1,324,818,912
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,091,326
4.1.1	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	4,091,326
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	1,268,749,124
4.3.1	Secretaría General de Gobierno	314,160,896
4.3.2	Secretaría de Hacienda	764,424,402
4.3.3	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	4,011,448
4.3.4	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	55,078,269
4.3.5	Secretaría de Movilidad y Transporte	34,303,961
4.3.6	Secretaría de Educación	50,035,091
4.3.7	Secretaría de Salud	29,603,419
4.3.8	Secretaría de la Honestidad y Función Pública	9,956,503
4.3.9	Secretaría de Protección Civil	6,444,165
4.3.10	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas	1,000
4.3.12	Poder Judicial del Estado	268,970
4.3.13	Fiscalía General del Estado	461,000
4.4	Otros Derechos	1,000,000
4.4.1	Contribuciones Derivadas por Contraprestaciones no Incluidas en los Tipos Anteriores	1,000,000
4.5	Accesorios de Derechos	50,978,462
4.5.1	Recargos de Derechos Estatales	50,977,462
4.5.2	Multas de Derechos Estatales	1,000
5	Productos	150,925,000
5.1	Productos	150,925,000
5.1.1	Uso de Bienes o Instalaciones Terrestres Aeroportuarias	0
5.1.2	Rendimientos de Establecimientos y Empresas del Estado	0
5.1.3	Utilidades de inversiones, Acciones, Créditos y Valores	0
5.1.4	Productos Financieros	150,925,000
5.1.5	Otros Productos	0

6	Aprovechamientos	1,065,225,669
6.1	Aprovechamientos	1,064,846,943
6.1.1	Multas	42,981,292
6.1.2	Indemnizaciones	2,516,547
6.1.3	Reintegros	904,530,011
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	110,018,626
6.1.5	Otros Aprovechamientos	4,800,467
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	127,465
6.2.1	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado	126,465
6.2.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	1,000
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	251,261
6.3.1	Recargos	251,261
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	135,274,476
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	4,311,426
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	85,220,439
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	45,742,611
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,835,792,531
8.1	Participaciones	37,418,177,964
8.1.1	Fondo General de Participaciones	31,546,790,845
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	1,075,498,127
8.1.3	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	256,177,686
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,390,081,802
8.1.5	Fondo de Compensación	888,950,122
8.1.6	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	92,959,139
8.1.7	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	603,877,840
8.1.8	Fondo ISR Participable Estatal	1,317,458,163
8.1.9	Fondo ISR Participable Municipal	246,384,240
8.2	Aportaciones	53,830,139,977
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	21,330,421,863

8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	5,409,124,618
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	15,606,458,741
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,153,366,322
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	2,251,230,890
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	412,462,375
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	227,927,062
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	4,439,148,106
8.3	Convenios	7,429,755
8.3.1	Convenios de Descentralización	0
8.3.2	Convenios de Reasignación	0
8.3.3	Otros Convenios	7,429,755
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	435,248,644
8.4.1	Fondo de Compensación de ISAN	46,908,836
8.4.2	Derechos de Inspección y Vigilancia	55,050,577
8.4.3	Incentivos Sobre Automóviles Nuevos	182,399,573
8.4.4	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	28,654,302
8.4.5	Fiscalización	52,268,157
8.4.6	Multas Federales	11,160,193
8.4.7	Multas Federales No Fiscales	5,850,266
8.4.8	I.S.R por Enajenación de Bienes	50,130,722
8.4.9	Régimen de Incorporación Fiscal	0
8.4.10	Otros Incentivos Económicos	2,826,018
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	144,796,191
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	144,796,191
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,425,565,919
9.3	Subsidios y Subvenciones	8,425,565,919
9.3.1	Programas Sujetos a Reglas de Operación	189,843,231
9.3.2	Otros Subsidios	8,235,722,688
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, se presenta el análisis siguiente:

Entidad Federativa: Chiapas

	Cifra en pesos
Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022	
Total	104,576,027,896
Impuestos	1,638,425,389
Impuestos Sobre los Ingresos	34,366,157
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	76,063,970
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,342,181,494
Accesorios de Impuestos	15,371,859
Otros Impuestos	169,441,909
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,000,000
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	1,324,818,912
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,091,326
Derechos por Prestación de Servicios	1,268,749,124
Otros Derechos	1,000,000
Accesorios de Derechos	50,978,462
Productos	150,925,000
Productos	150,925,000
Aprovechamientos	1,065,225,669
Aprovechamientos	1,064,846,943
Aprovechamientos Patrimoniales	127,465
Accesorios de Aprovechamientos	251,261
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	135,274,476
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,835,792,531
Participaciones	37,418,177,964
Aportaciones	53,830,139,977
Convenios	7,429,755
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	435,248,644

Fondos Distintos de Aportaciones	144,796,191
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,425,565,919
Subsidios y Subvenciones	8,425,565,919
Ingresos Derivados de Financiamientos	0

Artículo 2.- Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda para que durante el ejercicio fiscal 2022, contrate operaciones de instrumentos derivados con las instituciones del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, incluyendo, sin limitar, contratos de cobertura o contratos de intercambio de tasas, para efectos de cubrir riesgos de mercado relacionados con los financiamientos que constituyen la Deuda Pública vigente del Estado, así como las renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, hasta por el plazo que se requiera conforme a los contratos de crédito de los financiamientos. Los derechos del Estado de recibir pago al amparo de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que presupueste y lleve a cabo todas las erogaciones relacionadas con dichas coberturas, en el entendido de que podrán compartir la fuente de pago o garantía asociada con los financiamientos que respalden.

Artículo 3.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 2.0% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2022. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma, a la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, también será aplicable a los intereses a cargo del fisco estatal a que se refiere el artículo 53 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

La Secretaría de Hacienda, por conducto de sus áreas correspondientes, realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Periódico Oficial.

Artículo 4.- Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes hacendarías, tendrán la prevista en estas últimas.

Capítulo Segundo

De las Exenciones y Facilidades Administrativas

Artículo 5.- La Autoridad Hacendaria competente, previa solicitud, justificación y soporte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, podrá autorizar el subsidio del pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, respecto de registros de nacimientos, matrimonios en oficialías o cualesquiera otros enmarcados en el artículo 21 Bis de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, siempre que estos formen parte de programas especiales o específicos.

Artículo 6.- Los propietarios de vehículos automotores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular, y que soliciten hasta el 31 de diciembre de 2022, la sustitución de la modalidad de las placas de circulación del servicio privado para vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad, le serán asignadas sin costo; sujetándose al “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la Expedición de Placas para Vehículos del Servicio Privado que Trasladen o sean Conducidos por Personas con Discapacidad”, expedido por la Secretaría de Hacienda, mediante Publicación No. 2078-A-2021, consignada en el Periódico Oficial número 193, Segunda Sección, de fecha 10 de Noviembre de 2021.

Por el refrendo anual y/o reposición de la tarjeta de circulación del servicio privado, para vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad, conforme a lo señalado en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, se otorgará un subsidio del 50%.

Tratándose de contribuyentes propietarios de vehículos que continúen portando placas para personas con discapacidad no vigentes a la entrada en vigor de la presente Ley, podrán realizar el canje de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2022, las cuales les serán asignadas sin costo.

Artículo 7.- Los contribuyentes que realicen el alta de vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal, les serán expedidas las placas de circulación sin costo.

Para estos efectos se sujetarán al “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la Expedición de Placas para Vehículos del Servicio Privado que Trasladen o sean Conducidos por Personas con Discapacidad”, mencionado en el artículo 6 de la presente Ley.

Artículo 8.- Se otorga un estímulo fiscal en las multas y recargos generados por el rezago del Impuesto Estatal sobre Tenencia o uso de Vehículos y de los Derechos por Servicio de Control vehicular para los contribuyentes que presenten adeudos fiscales, tengan o no requerimiento de pago por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo siguiente:

- I. 40% de descuento, en los meses de enero a marzo de 2022.
- II. 25% de descuento en los meses de abril a junio de 2022.

Artículo 9.- Se otorga un estímulo fiscal para los contribuyentes sujetos al pago de derechos en materia de bebidas alcohólicas respecto de las constancias de inscripción establecidas en el artículo 24, fracción VII, inciso a), numerales 1, 2 y 3 e inciso b) numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Derechos para el Estado de Chiapas, este descuento en las tarifas se aplicará de la siguiente manera:

- I. 25% de descuento en el mes de enero de 2022.

II. 20% de descuento en el mes de febrero de 2022.

III. 15% de descuento en el mes de marzo de 2022.

Los beneficios establecidos en el presente artículo serán otorgados únicamente si dichos contribuyentes realizan el pago en una sola exhibición de ambos semestres del año 2022, y que además se encuentren al corriente en el pago de las citadas contribuciones hasta el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 10.- Se otorga un estímulo fiscal en las multas y recargos generados por el rezago del pago de las tarifas establecidas en el artículo 24 fracción VII inciso a), numerales 1, 2 y 3 e inciso b) numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, para los contribuyentes que presenten adeudos fiscales, tengan o no requerimiento de pago en materia de bebidas alcohólicas por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo siguiente:

I. 40% de descuento en el mes de enero de 2022.

II. 30% de descuento en el mes de febrero de 2022.

III. 20% de descuento en el mes de marzo 2022.

Artículo 11.- Las disposiciones señaladas en el presente Capítulo, no limitan la potestad de las autoridades hacendarias para que en términos de la legislación de la materia, otorguen o autoricen los beneficios y estímulos fiscales necesarios para el cumplimiento de los planes y programas institucionales de gobierno.

Transitorios

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil veintidós, y su vigencia será hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.- D. P. C. MARÍA DE LOS ANGELES TREJO HUERTA.- D. S. C. LETICIA MÉNDEZ INTZIN.- **Rúbricas.**

De conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.- Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas.- Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno.- **Rúbricas.**